



CONGRESO NACIONAL
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Asunción, 14 de diciembre de 2021

Señor
Don Oscar Salomón
Presidente de la Honorable Cámara de Senadores
Congreso Nacional
E. _____ S. _____ D.

Nos dirigimos a Usted, y por su digno intermedio a los miembros de la HCS del Congreso de la Nación, a los efectos de presentar el Proyecto de Resolución de «**QUE PIDE INFORME AL PODER JUDICIAL - LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, EN RELACIÓN A LA FRACCIÓN DENOMINADA ACOSTA ÑU - ZONA RIVERA, BARRIO PICANILLA DE LA CIUDAD DE YPANÉ, DEPARTAMENTO CENTRAL**», de conformidad al Art. 192 de la Constitución Nacional y el Reglamento interno de la Cámara de Senadores.

El pedido de informe se realiza a fin de tener información oficial con relación a la situación actual de la Fracción más arriba mencionada, por manifestaciones de irregularidades, denunciadas por los Señores Pedro Mareco y María Paz Mareco, donde notificación mediante la Municipalidad de Ypané, niegan construcción alguna en el predio en cuestión, antes de concederse el permiso correspondiente, los que le es negado por el referido Municipio, también se ordenó el retiro de postes y alambrados del predio.

En espera de conseguir el acompañamiento de los Señores Senadores y Senadoras a este proyecto de resolución, hacemos propicia la ocasión, para reiterarle nuestra más alta estima y consideración.

Sixto Pereira
Senador de la Nación

Carlos Filizzola
Senador de la Nación

Fernando Lugo
Senador de la Nación

Hugo Richer
Senador de la Nación

Esperanza Martínez
Senadora de la Nación

Jorge Querey
Senador de la Nación

Miguel F. Rodríguez
Senador de la Nación



CONGRESO NACIONAL
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

RESOLUCIÓN Nº

«QUE PIDE INFORME AL PODER JUDICIAL - LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, EN RELACIÓN A LA FRACCIÓN DENOMINADA ACOSTA ÑU - ZONA RIVERA, BARRIO PICANILLA DE LA CIUDAD DE YPANÉ, DEPARTAMENTO CENTRAL»

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Solicitar informe al Poder Judicial – Dirección General del Registro Público de la Propiedad sobre:

1. Quien o quienes resultan ser titulares del dominio de la Fracción en cuestión.
2. Los desprendimientos que ha sufrido la Fracción, sus fechas las superficies; los titulares beneficiarios y los números de lotes asignados.
3. Remitir copia de la Mensura Judicial, con los respectivos informes jurídicos y/o geométricos-topográficos de fondo y forma de la Fracción en cuestión.
4. Gravámenes que pesan sobre el inmueble.
5. Superficie original y remanente de la Fracción en cuestión.
6. Informes y certificados de condiciones de dominio de la Fracción en cuestión.

ARTÍCULO 2º. - . Establecer un plazo de 15 (quince) días para remitir los informes solicitados a esta Honorable Cámara, de conformidad a lo establecido en el Art. 192 de la Constitución Nacional.

Sixto Pereira
Senador de la Nación

Carlos Filizzola
Senador de la Nación

Fernando Lugo
Senador de la Nación

Hugo Richer
Senador de la Nación

Esperanza Martínez
Senadora de la Nación

Jorge Querey
Senador de la Nación

Miguel F. Rodríguez
Senador de la Nación